

**CONTRATO DE SUMINISTRO/SERVICIO DE AMPLIACION DE SISTEMA DE
CCTV, Y REFLECTORES EN CONJUNTO RESIDENCIAL CELEBRADO
ENTRE J&R SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS Y CONJUNTO
RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I.**

Entre los suscritos a saber, **OMAR ORTIZ LOZANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **79.837.041** de Bogotá D.C. actuando en calidad de representante legal de **ADMEJORES**. sociedad comercial identificada con 800.170.851-1 empresa administradora y representante legal **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I.** identificado con **NIT.900.366.498-2**, ubicado en CALLE 114 # 45 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C. quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ANDRES FERNANDO JARAMILLO CORAL** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.278.210 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal de **J&R SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS**, identificada con **NIT 901.301.598-2**, ubicado en la Carrera 8 bis a # 151 – 20 oficina 207, Cedritos, en la ciudad de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO CCTV IMPLEMENTACION EN PARQUEADERO, INSTALACION DE CAMARA EN PARQUE, INSTALACIÓN DE LUMINARIA PORTERIA SUR, SUMINISTRO DE UPS, REFLECTOR**,. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El **CONTRATISTA** ha sido previamente seleccionado en cumplimiento de los lineamientos de selección del **CONTRATANTE CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I** y en cumplimiento de los requisitos de selección por precio, plazos de pago y negociación (flexibilidad de precios y entrega) que se consideran necesarios para la debida gestión y prestación del servicio de suministro **AMPLIACION DE SISTEMA DE CCTV PARQUEADEROS, PARQUE, UPS Y REFLECTORES NEL PORTERIA SUR EN CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR** para el mencionado contrato:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: AMPLIAR SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN PARQUEADERO, INSTALACIÓN CCTV PARQUE INFANTIL, REFLECTOR, UPS en el **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I**, ubicado en la ciudad de Bogotá CALLE 114 # 45 - 65, de acuerdo con la propuesta presentada a la copropiedad que hace referencia a la instalación de los siguientes elementos para la ampliación y mejoras del sistema de CCTV, e instalación de reflectores.

CCTV IMPLEMENTACION EN PARQUEADERO



COTIZACION
13/02/2024
NIT: 901.361.996-2 CEL: 321.51.68599
Cable 22 c No 18B- 63

COJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I

Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	DVR HIKVISION 16CH TURBO 4MP lite DVR 16 Canales TurboHD + 8 Canales IP / 4 Megapixel / Acusense (Evita Falsas Alarmas) / Audio por Coaxitron / Reconocimiento de Rostros (Base de Datos) / 1 Bahía de Disco Duro / H.265+1BAHIA/10TB H.265+ 30FPS HDM/VGA	\$ 680.000	1		\$ 680.000
2	Capacidad: 8 TB. Factor de forma: 3.5 pulgadas. Velocidad de Transferencia de datos: - Búfer a host: 6Gb/s. - Host a/desde disco (sostenido): 110 MB/sCache: 64 MB. Velocidad de rotación: 5400RMP. Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s Aplicación: Optimizado para Aplicaciones de Video Vigilancia Cantidad de bahías: De 1 a 8. Cantidad de cámaras: De 1 a 64	\$ 1.100.000	1		\$ 1.100.000
3	CAMARA tipo bala Hikvision Full Color VU 1080 Full Hd 2 Mp Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080) - Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON) - Lente fija: 2.8 mm (Angulo de apertura 98") 35 Metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color) - Soporta 4 Tecnologías (HD-TVI, HD-CVI, AHD, CVBS Analógico 1200TVL's) dWDR / BLC / HLC.	\$ 120.000	6		\$ 720.000
4	CABLE UTP HIKVISION 100% COBRE Para exteriores x 500 m	\$ 2.000	500		\$ 1.000.000
5	SUMINISTRO CABLE DUPLEX 2X14	\$ 4.000	204		\$ 816.000
6	CAJAS DE PASO, TUBERIA EMT, CANALETAS, CONECTORES FUNGIBLES Y OTROS ACCESORIOS.	\$ 900.000	1		\$ 900.000
7	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 6 CAMARAS Y ACCESORIOS	\$ 2.880.000	1		\$ 2.880.000
	TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA				

Andres Jaramillo,
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3215168599

Subtotal	\$ 8.096.000
	\$ 1.538.240
Total	\$ 9.634.240

CCTV POR CAMBIO Y MEJORAMIENTO DE CCTV

 J&R SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.		COTIZACIÓN 13/02/2024 NIT: 901.301.896-2 CEL: 3213168599 Calle 22 c/ No 18B - 35		COJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I	
Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	CAMARA tipo bala Hikvision Full Color VU 1080 Full Hd 2 Mp Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080) - Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON) - Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 98°) 35 Metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color) - Soporta 4 Tecnologías (HD-TVI, HD-CVI, AHD, CVBS Analógico 1200TVL's) dWDR / BLC / HLC.	\$ 120.000	42		\$ 5.040.000
2	Domo PTZ TurboHD HIKVISION 2 Megapixel (1080P) / 25X Zoom / 100 mts IR EXIR / Exterior IP66 / WDR 120 dB / Ultra Baja Iluminación	\$ 1.200.000	3		\$ 3.600.000
3	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 42 CAMARAS, ACCESORIOS Y 3 PTZ (INCLUYE BASE DE PTZ)	\$ 2.880.000	1		\$ 2.880.000
TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA					
				Subtotal	\$ 11.520.000
					\$ 2.188.800
				Total	\$ 13.708.800

Andres Jaramillo,
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3213168599

INSTALACION DE CAMARA EN PARQUE.

 J&R SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.		COTIZACIÓN 13/02/2024 NIT: 901.301.896-2 CEL: 3213168599 Calle 22 c/ No 18B - 35		COJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I	
Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	CAMARA tipo bala Hikvision Full Color VU 1080 Full Hd 2 Mp Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080) - Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON) - Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 98°) 35 Metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color) - Soporta 4 Tecnologías (HD-TVI, HD-CVI, AHD, CVBS Analógico 1200TVL's) dWDR / BLC / HLC.	\$ 120.000	1		\$ 120.000
2	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 42 CAMARAS, ACCESORIOS Y 3 PTZ (INCLUYE BASE DE PTZ)	\$ 120.000	1		\$ 120.000
TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA					
				Subtotal	\$ 240.000
					\$ 45.600
				Total	\$ 285.600

Andres Jaramillo,
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3213168599



COTIZACION
13/02/2024

NIT. 901.301.596-2 CEL 3213168599
Calle 22 c No 18B - 85

COJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I

Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	Reflector LED Solar de 200W funciona todo el tiempo al 100% de su capacidad de iluminación .	\$ 350.000	2		\$ 700.000
2	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE 2 PANELES SOLARES Y ACCESORIOS	\$ 340.000	1		\$ 340.000
TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA					
				Subtotal	\$ 1.040.000
					\$ 197.600
				Total	\$ 1.237.600

Andres Jaramillo.
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3213168599



COTIZACION
13/02/2024

NIT. 901.301.596-2 CEL 3213168599
Calle 22 c No 18B - 85

COJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I

Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	UPS POWERBACK 2200VA NEWLINE INTERACTIVA Interactiva, senosoidal modificada con cargador de batería y regulador de voltaje.Voltaje de salida: 120VAC +/- 10% en modo línea y 120VAC	\$ 465.000	2		\$ 930.000
2	MANO DE OBRA POR INSTALACION DE UPS	\$ 40.000	2		\$ 80.000
TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA					
				Subtotal	\$ 1.010.000
					\$ 191.900
				Total	\$ 1.201.900

Andres Jaramillo.
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3213168599

		COTIZACIÓN 13/02/2024 NIT: 901.301.996-2 CRL 3213168599 Calle 22 e No 19B-45			
COIUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE ALCAZAR I					
Item	Objeto	Precio	Cantidad	Imagen	Total
1	SUMINISTRO DE RACK para Montaje en Pared Cuerpo Fijo 5 RU X51	\$ 175.000	1		\$ 175.000
2	MANO DE OBRA POR INSTALACION, ORGANIZACIÓN Y MARCADO DE CABLEADO	\$ 200.000	1		\$ 200.000
TODOS LOS PRODUCTOS SON NUEVOS Y CUENTAN CON GARANTIA DE 12 MESES DE FABRICA					
				Subtotal	\$ 375.000
					\$ 71.250
				Total	\$ 446.250

Andres Jaramillo
Ing Sistemas
Tecnologo Sistemas
Tecnico Redes
CC 1.026.278.210
Cel 3213168599

SEGUNDA: FORMA DE ENTREGA: SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE FORMA PRESENCIAL POR 1 O 3 TECNICOS EN SITIO, DURACION APROXIMADA 35 DIAS. **PARAGRAFO:** se realizará acta de recibo a satisfacción, donde el contratista verificará el pleno y correcto funcionamiento de lo contratado. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** SE DETERMINA EN LA SUMA DE HASTA VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$23.800.000) INCLUIDO

IVA y que constituye el monto pactado que recibirá **EL CONTRATISTA** por el suministro de los servicios y equipos contratados pagados en los tiempos estipulados en este contrato. **EL CONTRATISTA.** Un Anticipo del CINCUENTA PORCIENTO (50%) relacionado en cuenta de cobro, que debe ser entregada en conjunto a las pólizas con un valor de \$ 11.900.000 m/cte. Incluido Iva

El CINCUENTA PORCIENTO (50%) restante, el **CONTRATISTA** debe presentar facturación incluyendo; una vez se firme el acta de recibo a satisfacción con sus anexos, por un valor de \$11.900.000 m/cte. Incluido Iva

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores facturados o cobrados estarán sujetos a los impuestos de ley tales como retención en la fuente, Industria y Comercio y todos aquellos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios del presente contrato incluyen todos los costos inherentes al suministro, instalación y puesta en marcha de materiales e insumos, mano de obra calificada y no calificada con sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y transportes, correspondientes al personal de LA PARTE CONTRATISTA empleados en la ejecución del contrato; dotación general y elementos de protección personal, herramientas, equipos y combustibles y lubricantes para los mismos, todos los materiales, insumos y consumibles, los costos indirectos de supervisión, administración, gastos generales, costos financieros, impuestos, imprevistos y la utilidad de LA PARTE CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requerimientos mencionados en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y a su vez se deberá quedar firmado a la liquidación del contrato:

1. Acta de recibo final.
2. Acta de garantía del proceso realizado.
3. Planilla de seguridad social y de aportes de cada uno de los operadores.

CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, el valor de los trabajos ejecutados aplicados con un 50% de anticipo y 50% a entrega a satisfacción.

PARÁGRAFO: El depósito de estos valores estipulados se realizarán a la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ N.º 052430725 A NOMBRE DE J&R SOLUCIONES TECNOLOGICAS. La empresa de **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con NIT.860.066.946-6, el cual realizará los pagos conforme a lo establecido en este contrato y exclusivamente para efectos de liquidar el presente contrato conforme a los términos estipulados en su tenor.

QUINTA - DURACIÓN: El plazo del presente contrato tendrá una duración de **35** días hábiles, una vez entregado el anticipo. Se firmará acta de inicio de obra **PRIMERO:** Si el CONTRATANTE estimare que LA PARTE CONTRATISTA no estuviere cumpliendo con las obligaciones derivadas del presente contrato y/o con el término aprobado para la ejecución, el contratante podrá comunicar por escrito a LA PARTE CONTRATISTA quien adoptará las medidas que considere, para subsanar este requerimiento, conciliando de manera oportuna; sin que lo anterior, implique un sobre costo en el precio del contrato para LA PARTE CONTRATANTE. Por consiguiente, la no respuesta o conciliación de LA PARTE CONTRATISTA a adoptar medidas sobre lo solicitado, la supervisión técnica

SEXTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será el único responsable frente al CONTRATANTE por sus actuaciones en todo aquello inherente al presente contrato y por las normas y reglas establecidas para la ejecución del contrato.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.- EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE:**

1. Garantizar de forma oportuna y eficiente la entrega del servicio contratado según requerimientos, cantidades exigidos y demás aspectos establecidos en el presente contrato y la cotización enviada por el **CONTRATISTA**.
2. Entregar el servicio objeto del presente contrato en el lugar y en el tiempo que se le indique por EL **CONTRATANTE**, debidamente verificado.
3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.
4. Pagar oportunamente los salarios prestaciones sociales para fiscales y cualquier otro emolumento laboral del personal que contrate para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Informar por escrito **AL CONTRATANTE** sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
6. Presentar cronograma de actividades.
7. Atender el adecuado uso de elementos de seguridad industrial.
8. Establecer un control adecuado sobre la utilización y manejo de la maquinaria, equipo, elementos y materiales.
9. EL CONTRATISTA garantiza que todos sus empleados que utilizará durante este servicio se encuentren inscritos a un Plan Obligatorio de Salud (POS), ARL con nivel de riesgo cinco (5) o el que se requiera para trabajos en interiores y alturas, sobre el cual se aportará su certificación.
10. Observar y atender las sugerencias que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte del CONTRATANTE.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
12. Dar aplicación a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante, que estén contenidas en los Documentos Contractuales.
13. Demostrar cuando El Contratante así lo solicite, el cumplimiento OPORTUNO de sus obligaciones patronales frente al personal a su cargo, conforme a las leyes laborales vigentes.
14. Permitir a LA PARTE CONTRATANTE ejercer en cualquier momento el derecho de inspección de la ejecución del contrato, así como de los materiales y equipos utilizados en su desarrollo para el cabal cumplimiento del mismo.
15. Suministrar, instalar y mantener la señalización de seguridad en su área de trabajo.
16. 12) LA PARTE CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, y a las especificaciones y manuales técnicas emitidas por entidades distritales

competentes, que estén relacionados con el objeto contractual.

OCTAVA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios; en consecuencia, las partes manifiestan expresamente con la firma del presente contrato que no existe vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, como tampoco con el personal que este último utilice para la ejecución del presente contrato, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** pagar a su costo y bajo su responsabilidad los salarios, prestaciones sociales, honorarios, parafiscales y demás acreencias laborales al personal que directa o indirectamente emplee para la ejecución del mismo.

NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

A). Verificar que SEGURIDAD SUPERIOR LTDA identificada con NIT.860.066.946-6 haga los pagos conforme a lo establecido.

B). Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega.

C). Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato.

D). Asignar un lugar para el almacenamiento de herramienta y equipos y materiales que se utilizarán para ejecutar la obra.

DECIMA – CONFIDENCIALIDAD. Toda la información verbal, por escrito o documentos que sea suministrada por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** se considera confidencial, por ende, **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarla, divulgarla, entregarla a terceras personas con propósitos diferentes al objeto del presente contrato y que tengan directa relación con el objeto del negocio a realizar. La confidencialidad de la información tendrá una reserva de un (1) año.

DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias: **1)** Unilateralmente, por parte del **CONTRATANTE** cuando **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas anteriormente, **2)** De común acuerdo entre las partes, **3)** Las indicadas por la ley.

DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** deberá constituir las siguientes garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, representada en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyo beneficiario es **EL CONTRATANTE**, las cuales tendrán una vigencia hasta la liquidación del presente contrato, si a ellos hubiere lugar y las respectivas modificaciones mediante OTROSI es y/o la prolongación en sus efectos.

1. DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo del contrato que garantice el buen manejo del mismo y con destino solo para los fines de ejecución de las labores contratadas en este documento cuya vigencia debe ser igual al plazo de ejecución.

2. DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: por la vigencia del contrato y tres (3) meses más por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

3. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas y tres (3) años más.

4. De calidad de los materiales: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por un plazo igual al termino de duración del contrato y tres (3) meses más.

PARAGRAFO: Todo lo constituyente a garantías tanto de mano de obra por instalación y elementos de la misma se harán directamente con el contratista, lo cual no cubrirán daños efectuados por intervención de terceros, mal manejo, vandalismo y eventos naturales o variación de voltaje.

DECIMA TERCERA - LIQUIDACION: Las partes se encontrarán a paz y salvo cuando se liquide el presente contrato, el pago del saldo de la última orden de compra se encuentra sujeto a la liquidación.

DECIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Al **CONTRATANTE** en la, en la ciudad de Bogotá CALLE 114 # 45 – 65 correo directorcopropiedadesadmejores@gmail.com y al **CONTRATISTA** en la **CARRERA 8 BIS A # 151 - 20**, en la ciudad de Bogotá. correo: iyrcomericial247@gmail.com.

DECIMA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA: El servicio se realizará en el lugar que se especifica en la cláusula Primera del presente contrato.

DECIMA SEXTA: El lugar de celebración del presente contrato es la ciudad de Bogotá, En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Se garantiza la calidad de todos los artículos instalados. Una vez leído y aprobado por quienes intervienen, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 30 días del mes de abril del año 2024.

CONTRATANTE



CONJUNTO RESIDENCIAL
SANTA MARIA DEL ALCAZAR I.
NIT 900.366.498-2
OMAR ORTIZ LOZANO.
ADMEJORES
C.C. 79.837.041 De Bogotá.
Representante legal.

CONTRATISTA



J&R SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS.
NIT 901.301.598-2.
ANDRES FERNANDO JARAMILLO CORAL.
C.C. 1.026.278.210. De Bogotá
Representante Legal.